

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil trece (2013).

Radicado	050013331 007 2010 00147 00
Demandante	AICARDO DE JESÚS GARCÍA OTALVARO
Demandado	CASUR
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Auto de Estése a lo dispuesto por el Superior

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 30 de OCTUBRE DE 2012 obrante a folios 82-92 del expediente, CONFIRMÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de septiembre 11 de 2011.

Ejecutoriado el presente auto procédase al ARCHIVO definitivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

LM